



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE GERENCIA N°038-2020-GM/MDM

Morales 28 de octubre de 2020

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27872;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27872- Ley Orgánica de Municipalidades. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobiernos Local, que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 7° y 9° de la constitución política señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el estado determine la política nacional de la salud, correspondiente al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñar y conducirla en forma plural y descentralizado para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los numerales II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establecen la protección de la salud, es de interés público y que responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables. De seguridad, oportunidad, calidad siendo irrenunciable la responsabilidad de estado en la protección de servicios de salud pública. El estado intervine en la provisión de servicios de atención medico con arreglo al principio de equidad;

Que la organización Mundial de la salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que mediante decreto supremo N°008-2020-SA, que declara el estado de Emergencia Sanitaria a todo el territorio nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial el Peruano el 15 de marzo del 202, se declaro el estado de emergencia por el termino de quince (15) días calendarios, el estado de emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento Social Obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19

Con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19, que pone en riesgo la vida, la salud y la integridad de las personas, dados su efectos y alcances nocivos; no obstante, se advierte la continua renuncia por parte de la población a obedecer tales disposiciones, situación que ha generado el incremento exponencial de los casos de personas infectadas con el COVID_19;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, en ese contexto, resulta necesario establecer Disposiciones adicionales que contribuyan al cumplimiento de las medidas antes mencionadas, con la finalidad de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Por lo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y lugares de desarrollo, como lo señala el artículo 7° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Oficio N° 883-2020-MP-FN-DFSM-FPPD-SM-T de fecha 27 de octubre de 2020, el Fiscal de la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito, a través de la Disposición N° 01 de fecha 26 de octubre de 2020, EXHORTA al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, para que disponga a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Empresarial, para que adopte las medidas necesarias, a fin de evitar el ingreso masivo y aglomeración de personas en el Cementerio General de Morales, el día 01 de noviembre de 2020.

Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MDM de fecha 28 de enero de 2019 y a las atribuciones conferidas en el artículo 39° por la Ley N° 27972 que establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas y contando con el Visto Bueno de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Tesorería;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPÓNGASE como medida de prevención y mitigación del contagio del COVID-19, la **NO ATENCIÓN** al público en general, el día sábado 31 de octubre y el 01 de noviembre del presente año 2020, en el cementerio General del Distrito de Morales, a fin de evitar el ingreso masivo y aglomeración de personas por la fiesta de celebración de los santos y por la consideración expuesta en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Empresarial que a través del Jefe de la Oficina de Registro Civil, encargado del cementerio General del distrito de Morales, el escrito y el fiel cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Jefe de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web institucional, como **hacerle extensivo** al público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
ECON MAX ENRIQUE GRANDEZ PEREZ
GERENTE MUNICIPAL